

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001194**

**( 28 JUL 2022 )**

Por medio de la cual se delega la función de excluir o retirar la calificación de Gran Contribuyente y ordenar la correspondiente actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 80 del Decreto 1742 de 2020

**CONSIDERANDO**

Que el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el primer inciso del artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 80 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 561 del Estatuto Tributario, indica, en su primer inciso, que las funciones del Director General podrán ser delegadas en el Director de Gestión y/o en el empleado público de la DIAN que sea designado mediante resolución del Director General, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales.

Que mediante el artículo 5º de la Resolución No. 000105 del 23 de noviembre de 2020 *“Por la cual se establecen los requisitos, causales y procedimiento para otorgar o retirar la calificación como Gran Contribuyente”*, se establecen las causales de retiro de la calificación, y en virtud del párrafo 2º del aludido artículo, se determina que el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o su delegado, proferirá las resoluciones a que haya lugar, ordenando el retiro de la calidad de Gran Contribuyente y la actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT.

Que conforme al numeral 11 del artículo 64 del el Decreto 1742 de 2020, es función de la Subdirección Operativa de Análisis y Sectores Estratégicos de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, *“Proyectar, para firma del Director General, las resoluciones*

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se delega la función de excluir o retirar la calificación de Gran Contribuyente y ordenar la correspondiente actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT"*.

*mediante las cuales se califican o se retiran a personas jurídicas y naturales de la calidad de Gran Contribuyente"*.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 63 del Decreto 1742 de 2020, se ha asignado a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la función de *"Definir, en coordinación con la Dirección de Gestión de Impuestos y la Dirección de Gestión de Fiscalización, los parámetros para ser calificado y/o excluido como Gran Contribuyente; e igualmente, proyectar para firma de la Dirección General la resolución que califica y/o excluye a los Grandes Contribuyentes a Nivel Nacional"*.

Que es función de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en observancia de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 15 del Decreto 1742 de 2020, *"Establecer a través de acto administrativo la calificación de las personas naturales y jurídicas como Grandes Contribuyentes"*.

Que en virtud de los principios de eficiencia y eficacia y con el fin de concentrar en una sola dependencia las funciones de calificación y exclusión, se hace necesario delegar la función del Director General de firmar la resolución que excluye a los Grandes Contribuyentes a Nivel Nacional, en la Subdirección de Recaudo, la cual tiene asignada, mediante el Decreto 1742 de 2020, la función de suscribir el acto administrativo que califica a las personas naturales y jurídicas como Grandes Contribuyentes, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Subdirección Operativa de Análisis y Sectores Estratégicos y la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Subdirector de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la función de excluir o retirar la calificación como Gran Contribuyente y ordenar la correspondiente actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT, a los contribuyentes que, previo estudio técnico, incurran en alguna de las causales previstas en la normatividad vigente para la procedencia del retiro de la calificación.

**ARTÍCULO 2.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

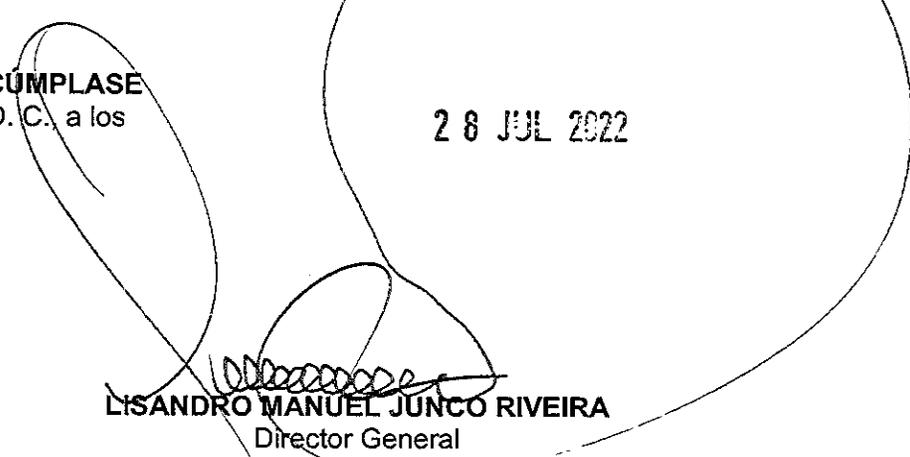
**ARTÍCULO 3. REMITIR**, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa o la que haga sus veces, copia de la presente resolución al Director Operativo de Grandes Contribuyentes, al Subdirector de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos y al Subdirector Operativo de Análisis y Sectores Estratégicos de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se delega la función de excluir o retirar la calificación de Gran Contribuyente y ordenar la correspondiente actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT".

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente resolución tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C., a los

28 JUL 2022

  
**LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA**  
Director General

Proyectó: Adriana Plazas Cadena, Asesora Dirección de Gestión de Impuestos   
Revisó: Julio Fernando Lamprea Fernández, Director de Gestión de Impuestos   
Aprobó: Juan Pablo Robledo Londoño, Director de Gestión Jurídica (E)   
Revisó: Catherine Fenwarth Benito-Revoollo, Asesora de Dirección General 

